



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

SALMANTINA MOTORS SA DE CV
 AV. Faja de Oro PTE., 1403,
 Guadalupe
 36747
 Salamanca, Guanajuato

CONTRATO: 583 COMPRA SERVICIO

FECHA: 03/Sep/2025

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|-------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 1 | S10 | TRABAJOS POR TALLER EXTERNO | 1438.79 | 1438.79 |

OBSERVACIONES: U-180 PICK UP S10 CHEVROLET 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE TIEMPO Y/O KILOMETRAJE (CONFORME A SU COTIZACION)

CANTIDAD CON LETRA: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

| | |
|------------------|-----------------------------------------------------|
| SUB-TOTAL | \$1,438.79 |
| I.V.A. | IVA \$230.21 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| TOTAL | \$1,669.00 |

| | | |
|--------------------|-----------------|-----------------------------|
| No. REQ./OS | GERENCIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
| OT-1057 | COMERIAL | DIRECTA |

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1425700000 ÁREA FUNC. 223

GERENCIA M26A010500 E0003

CUENTA 5135355000 C.O.G. 3550

No. DE RESERVA 4365627

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO

JEFE DE ADQUISICIONES: LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

NOMBRE Y FIRMA

GERENTE DE ÁREA REQUIRENTE: LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO

NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO: LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL: MTRA. ALY LIBZETH GÓMEZ RAMÍREZ

NOMBRE Y FIRMA

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Denisse M

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

colectora B2

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO